Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11280 ***Resolución núm. 2026/MARC/0000058, de 30 de octubre de 2026, del consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación, relativa a la concesión de ayudas «Actuaciones en Camí de Cavalls» (Exp. 6900-2026-1)***

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 3 de junio de 2024 se aprobaron las bases que rigen la concesión de ayudas «Actuaciones en Camí de Cavalls» dirigidas a las propiedades por donde discurre el Camí de Cavalls, su zona de influencia o sus viales de acceso de emergencia, para el fomento de actuaciones de mejora, la seguridad y la adecuación del camino y los elementos que lo constituyen, mediante estas líneas de ayudas:

- **LÍNEA 1:** Mejora, restitución y adecuación de elementos del Camí de Cavalls y otros bienes asociados de tipo etnológico.
- **LÍNEA 2:** Trabajos forestales y desbroces.
- **LÍNEA 3:** Mejora de los firmes en Camí de Cavalls o Viales de Acceso de Emergencia (VAEs) a este.

El día 27 de junio de 2024 se publicó en el núm. 85 del BOIB la aprobación de las bases.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 13 de abril de 2026 se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2026. Este acuerdo se publicó en el BOIB núm. 57, de 5 de mayo de 2026, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, hasta el 4 de junio de 2026.

Según se establece en la convocatoria, las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida 6 17201 7790000 del capítulo 7, del programa «17201» de Camí de Cavalls y Medio Natural, del Presupuesto del CIM del año 2026, por un valor total de 250.000 €. Los importes y porcentajes máximos subvencionables son los siguientes:

- Líneas 1 y 3: porcentaje del 100% sobre el coste total de la actuación por la cual se pide la subvención, con un máximo de 15.000 € por cada una de las actuaciones solicitadas.
- Línea 2: porcentaje del 100% sobre el coste total de la actuación por la cual se pide la subvención, con un máximo de 10.000 € por cada una de las actuaciones solicitadas.
- Limitación máxima por beneficiario: el importe total de las subvenciones que se puedan conceder a un mismo beneficiario, sumando todas las actuaciones subvencionadas y con independencia de la línea o líneas a las que concurran, no podrá superar en ningún caso la cuantía de 25.000 €.

Asimismo, el pago de la ayuda se tramitará una vez se haya justificado la realización de las actividades y los gastos ocasionados (base 13.ª) y, según la base 8.ª, el IVA no se considera gasto subvencionable cuando sea recuperable por el beneficiario.

Con fecha 19 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora prevista en las bases reguladoras de estas ayudas se reunió para examinar los expedientes presentados. De acuerdo con las indicaciones y la documentación aportada por el instructor del expediente, se puso de manifiesto que algunas solicitudes registradas no contenían toda la documentación necesaria para ser valoradas, motivo por el cual se acordó requerir a los interesados la subsanación de la documentación.

Una vez finalizado el plazo legalmente establecido para subsanar las deficiencias solicitadas, se convoca nuevamente a la Comisión Evaluadora, que se reúne el día 23 de julio de 2026, para revisar la documentación recibida, las puntuaciones otorgadas y para proponer el reparto de las cantidades totales de las partidas, así como la asignación definitiva de cada una de las líneas, que queda de la siguiente manera:

- El importe previsto para la línea 1 es de 140.000,00 €, de los cuales se propone conceder ayudas por importe de 73.455,20 €.
- El importe previsto para la línea 2 es de 50.000,00 €, de los cuales se propone conceder ayudas por importe de 4.980,00 €.
- El importe previsto para la línea 3 es de 60.000,00 €, de los cuales se propone conceder ayudas por importe de 9.315,76 €.

De esta manera, el total de ayudas que se otorgan dentro de esta convocatoria es de 87.750,96 €.

Vista la propuesta de resolución del instructor de las ayudas que consta en el expediente, especialmente en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como las renuncias a subvenciones obtenidas en convocatorias anteriores, y que con fecha 26/10/2026 ha sido fiscalizada favorablemente por la interventora del Consejo Insular de Menorca.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232439

Dado que el artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros ejecutivos la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar las renuncias formuladas por los beneficiarios siguientes a las ayudas concedidas en el marco de la convocatoria 2025 de «Actuacions en Camí de Cavalls»:

a.La renuncia formulada por MENORCA VAVISOL, SL (B07089345) a la ayuda correspondiente al expediente 6900-2025-000017, por importe de 12.750,00 €, manifestada mediante el Anexo 6 corregido presentado día 20 de agosto 2026, con registro de entrada GE/024731/2026.
b.La renuncia formulada por MARLOA ITG, SA (A02688760) a la ayuda correspondiente al expediente 6900-2025-000014, por importe de 3.440,00 €, manifestada mediante el Anexo 6 corregido presentado día 20 de agosto de 2026, con registro de entrada GE/024733/2026.

SEGUNDO.- Conceder las ayudas «Actuacions en Camí de Cavalls», relativas a la convocatoria del año 2026, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Expediente: 6900-2026-000003
Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y RENTAS, SL (B58311440)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos	Importe solicitado	Total Propuesta subvención
L1:Barreras acebuche	Cambiar barreras acebuche puntos 15, 31 y 15,37	La instalación de las barreras, si coinciden con el trazado del Camí de Cavalls, tienen que permitir la abertura y cierre por parte de los usuarios.	9	1.504,60 €	**1.504,60 €**

Expediente: 6900-2026-000004
Solicitante: CARRERAS SON ARROSA, SRM (J07705148)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos	Importe solicitado	Total Propuesta subvención
L1:Reconstrucción pared seca	Reconstrucción de 17.43 m2 de pared seca	Mantener el estado de conservación de las paredes en el futuro, responsabilidad de los propietarios (art. 38 Ley 13/2018).	7,5	1.655,85 €	**1.655,85 €**
L2:Desbrozamiento	Limpieza tramo de camino de 195 metros lineales con una amplitud de 6-7 metros.	Se tendrá que garantizar la seguridad de los usuarios con la señalización adecuada y disponer de las autorizaciones pertinentes especialmente en caso de quemas de restos vegetales	7,5	2.340,00 €	**2.340,00 €**

Expediente: 6900-2026-000005
Solicitante: S'ARGUSAM, SRM (J57089252)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos	Importe solicitado	Total Propuesta subvención
L1: Restauración pared seca	Reconstrucción de 7 derrumbes de pared seca con una superficie de 22,65 m2 e instalación barreras de acebuche.	Mantener el estado de conservación de las paredes en el futuro, responsabilidad de los propietarios (art. 38 Ley 13/2018)	7	2.151,75 €	**2.811,75 €**
L1: Barreras de acebuche	Instalar barreras de acebuche en esquinas sin barreras. SE AGRUPA EN PROYECTO LÍNEA 1 ANTERIOR.	La instalación de las barreras si coinciden con el trazado del Camí de Cavalls, han de permitir la apertura y cierre por parte de los usuarios.		660,00 €	
L2: Desbrozamiento	Desbrozamiento caminos y recolocación de plantas “cobertores”	Se tendrá que garantizar la seguridad de los usuarios con la señalización adecuada y disponer de las autorizaciones pertinentes especialmente en caso de quemas de restos vegetales	7	1.200,00 €	**1.200,00 €**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232439

Expediente: 6900-2026-000006
Solicitante: FASTFOR, SA (A58709205)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos	Importe solicitado	Total Propuesta subvención
L1:Restauración barraca	Restauración de la Barraca des Racó de Sa Marina Ses Truqueries	Se debe contar con las autorizaciones y licencias correspondientes que correspondan, con especial atención a lo que proceda a efectos de Patrimonio Histórico del Consell Insular de Menorca.	9	12.340,00 €	**12.340,00 €**
L1:Restauración barraca	Restauración de la Barraca des Pou des Racó de S'Amarador Ses Truqueries.	Se debe contar con las autorizaciones y licencias que correspondan, con especial atención a lo que proceda a efectos de Patrimonio Histórico del Consell Insular de Menorca.	9	12.350,00 €	**12.350,00 €**

Expediente: 6900-2026-000007
Solicitante: FORMA Y PUIG MENOR, SRM (E09879503)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos	Importe solicitado	Propuesta subvención
L2: Desbrozamiento	Desbrozamiento de aproximadamente 362 metros de pared seca.	Se tendrá que garantizar la seguridad de los usuarios con la señalización adecuada y disponer de las autorizaciones pertinentes especialmente en caso de quemas de restos vegetales	9	1.440,00 €	**1.440,00 €**
L1Reconstrucción pared seca	Reconstrucción de 50 metros de pared seca	Mantener el estado de conservación de las paredes en el futuro, responsabilidad de los propietarios (art. 38 Ley 13/2018)	9	4.650,00 €	**4.650,00 €**

Expediente: 6900-2026-000008
Solicitante: ES FASER, SRM (J07707227)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos (1)	Importe solicitado	Propuesta subvención
L3: Adecuación VAE y viales de servicio	Adecuación VAE y viales de servicio	Las aportaciones de material no podrán contemplar material de derribo. Habrá que realizar un replanteo con el técnico del CIM. Tener en cuenta la solicitud de autorizaciones y licencias pertinentes.	-	**4.115,76 €**	**4.115,76 €**

Expediente: 6900-2026-000009
Solicitante: TORRE DEL RAM, SL (B01858455)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos	Importe solicitado	Propuesta subvención
L1: Reconstrucción pared seca	Reparación de 241,65 m2 de pared seca.	Tener en cuenta solicitud de autorizaciones y licencias pertinentes.	9	**16.915,50 €**	**15.000,00 €**
L1:Colocación barreras de acebuche	Colocación de 3 ud (4 esquinas) de barreras de acebuche.	Mantener el estado de conservación de las paredes en el futuro, responsabilidad de los propietarios (art.38 Ley 13/2018)	9	**3.375,00 €**	**3.375,00 €**

Expediente: 6900-2026-000011
Solicitante: MENORCA VAVISOL, SL (B07089345)

Línea y actuación	Descripción	condicionantes	Puntos (1)	Importe solicitado	Propuesta subvención
L1: pared seca	Reparación y añadido de piezas "cobertores"· en 425 metros lineales de pared delimitadora del Camí de Cavalls	Tener en cuenta solicitud de autorizaciones y licencias pertinentes.	7	**12.750,00 €**	**12.750,00 €**
L3: Adecuación VAE y viales de servicio	Adecuación de 390 metros lineales de VAE, que conecta el parquing actual de Macarella	Las aportaciones de material no podrán contemplar material de derribo. Habrá que realizar un replanteo con el técnico del CIM. Tener en cuenta la solicitud de autorizaciones y licencias pertinentes.	-	**5.200,00 €**	**5.200,00 €**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232439

Expediente: 6900-2026-000013 Solicitante: REDONDO BILBAO, JESUS MARIA (*****411X)					
Línea y actuación	**Descripción**	**condicionantes**	**Puntos**	**Importe solicitado**	**Propuesta subvención**
L1: Restauración pared seca	Reconstrucción pared seca 24 metros de 1,7 metros de altura, superficie total de 40,8 m2»	Mantener el estado de conservación de las paredes en el futuro, responsabilidad de los propietarios (art. 38 Ley 13/2018)	9	**7.018,00 €**	**7.018,00 €**

NOTAS:

(1) En los proyectos de la línea 3, según se establece en las bases, se otorgan las ayudas solicitadas siempre que se cumplan todos los requisitos. Asimismo, no se contempla por separado la puntuación de actuaciones agrupadas de oficio en otra actuación de mayor entidad, teniéndose en cuenta únicamente la puntuación total conjunta.

Los beneficiarios deberán cumplir con los condicionantes establecidos en la tabla anterior para cada una de las actuaciones. Asimismo, deberán justificar las actuaciones y gastos efectuados con cargo a la subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria, y contar con los permisos y autorizaciones que sean de aplicación en cada caso. En las reparaciones de VAEs y viales de acceso al Camí de Cavalls, la actuación no puede comportar un cambio de uso respecto de los previamente contemplados por la legislación sectorial.

TERCERO.- Denegar las solicitudes/actuaciones siguientes por los motivos que se indican:

Nº EXP	**SOLICITANTE (CIF)**	**PROYECTO LÍNEA**	**Importe solicitado**	**Descripción PROYECTO**	**MOTIVO**
6900-2026-000010	MARLOA ITG,SA A02688760	L3:Adecuación VAES i viales	13.840,00 €	Adecuación del VAE constituido por el «Camí dels Alocs».	Se deniegan las actuaciones solicitadas por no cumplir, en el momento de formularse la propuesta de resolución definitiva, el requisito establecido en la base 6 relativo a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. Por lo que respecta específicamente a la actuación de la línea 3 relativa al Camí dels Alocs, concurre asimismo la causa de no viabilidad técnica ya determinada, al tratarse de un camino municipal sin que conste la autorización expresa del Ayuntamiento de Ferreries.
		L1: Paredes secas	2.415,00 €	Se quiere restaurar los tramos de pared seca que han caído (69 m²), al mismo tiempo que también sobre la playa se quiere colocar una barrera en un pequeño paso “portell”que hay en la zona de levante.t.	
		L1: Barreras acebuche	1.025,00 €	Cambio barreras de acebuche	

Nº EXP	**SOLICITANTE (CIF)**	**PROYECTO LÍNEA**	**Importe solicitado**	**Descripción PROYECTO**	**MOTIVO**
6900-2026-000012	RAHLFS CARSTEN *****041M	L1: paredes secas	10.660,10 €	Reparación puntual de pared seca. Reconstrucción y reposición de tramos puntuales en el margen del tramo de Camí de Cavalls a reparar (entre hitos 14-082 y 14-086). Aproximadamente 30 m² (unos 15-20 metros lineales).	Se deniegan las actuaciones solicitadas por no cumplir, en el momento de formularse la propuesta de resolución definitiva, el requisito establecido en la base 6 relativo a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
		L2: Desbrozamien-to camino	2.178,00 €	Desbroces manuales y mecánicos de vegetación arbustiva y herbácea, incluyendo la retirada y gestión de los restos vegetales generados. Tareas relativas al tramo de Camí de Cavalls entre hitos 14-082 y 14-086.	
		L3: Adecuación camimo	5.033,60 €	Adecuación de aproximadamente 200 metros lineales del firme del Camí de Cavalls, hitos 14-082 y 14-086, para permitir el tránsito de vehículo agrícola entre cercados (tanques) de la misma explotación agraria y mejorando la seguridad de los usuarios del sendero.	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232439

CUARTO.- Dar por desistida la solicitud siguiente por no subsanar la documentación requerida en el plazo establecido:

Nº EXP	SOLICITANTE(CIF)	LÍNEA Y PROYECTO	PRESUPUESTOSOLICITADO	Descripción PROYECTO
6900-2026-000002	AL PARICO, SL (B81259004)	Línea 2 Línea 3	No lo señala	No lo señala

QUINTO.- Aplicar el gasto derivado de la concesión de estas ayudas, por un total de 87.750,96 € (OCHENTA Y SIETE MIL SIETE CIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) a la partida 6 17201 7790000 del Presupuesto del programa 17201 de Camí de Cavalls y Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación.

SEXTO.- Remitir la resolución del Expediente de concesión o denegación de las ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento del art. 20.8 b de la LGS, y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Consell Insular de Menorca, donde figurarán los datos identificativos de las personas interesadas. La publicación en el BOIB tiene los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 b de la LPACAP.

Contra este acuerdo —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

icho recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución correspondiente tras transcurrir tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.

Maó, *(firmado electrónicamente: 3 de noviembre de 2026)*

El consejero ejecutivo del departamento de Medio Ambiente,
Reserva de Biosfera y Cooperación
José Simón Gornés Hachero
(DP 92, de 10.7.2023)
(BOIB núm. 95 d'11.7.2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232439